



# Resolución Directoral Regional

Nº 004351-2017-DRELM

Lima, 27 JUN. 2017



**VISTO**, el Expediente Nº 0039530-2017-DRELM, el Informe Nº 294-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ECIE y demás documentos que se adjuntan con un total de 37 folios;

## CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Principio de Legalidad recogido en el numeral 1.1. del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS (en adelante T.U.O. de la Ley Nº 27444), las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 15º del Decreto Supremo Nº 009-2006-ED que aprueba el Reglamento de las Instituciones Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, establece que "el cambio o traslado de local de una Institución Educativa, a solicitud del propietario o promotor, será autorizado por resolución de la respectiva Dirección Regional de Educación en cuyo ámbito geográfico se ubicará el nuevo local escolar (...)";

Que, en ejercicio de las atribuciones administrativas que le confieren las normas reglamentarias a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, esta se encuentra facultada para evaluar las solicitudes de los administrados, sobre Traslado de Local de Instituciones Educativas de Gestión: Educación Básica Regular, conforme a lo dispuesto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo Nº 016-2004-ED, concordante con la Resolución Ministerial Nº 0070-2008-ED, que dispone la publicación de la relación de procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, mediante Expediente Nº 0057930-2017-UGEL.03 del 16 de mayo de 2017, la señora Carla Mónica Vega Alba, identificada con DNI Nº 07747081, en calidad de Presidente de la Asociación Educativa Nido de Papel, promotora de la Institución Educativa Privada "MANITOS TRAVIESAS", solicitó ante la UGEL Nº 03, el traslado de local de la referida Institución, al local ubicado en Jr. 28 de Julio Nº 216,



Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, a fin de brindar servicios educativos en el Nivel Inicial (03, 04 y 05 años); asimismo, la mencionada administrada, con fecha 22 de mayo de 2017, ingresó documentación a fin de que sea anexada al expediente;

Que, mediante Oficio N° 005729-2017-MINEDU/UGEL.03/ASGESEE (Exp. N° 0039530-2017-DRELM del 02/06/2017) la Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, remitió a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana el precitado expediente, adjuntando el Informe N° 304-2017-MINEDU/UGEL.03-ASGESE-ECIE de fecha 18 de mayo de 2017, a fin de continuar con la prosecución del presente trámite de acuerdo con lo establecido en los dispositivos legales vigentes;



Que, el 08 de Junio de 2017, la administrada ingresa nueva documentación a fin de que sea anexada al presente procedimiento;

Que, de acuerdo a las actuaciones antes señaladas, el citado expediente fue evaluado por el Equipo de Creación de Instituciones Educativas de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de esta Sede Regional, el que emitió el Informe N° 294-2017-DRELM-OSSE-ECIE, donde concluyó que es procedente autorizar el traslado de la Institución Educativa Privada "MANITOS TRAVIESAS", al local ubicado en Jr. 28 de Julio N° 216, Distrito de Magdalena del Mar, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, a fin de brindar servicios educativos en el Nivel Inicial (03, 04 y 05 años), por cumplir con los requisitos formales según el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2004-ED, concordante con la Resolución Ministerial N° 0070-2008-ED, que dispone la publicación de la relación de procedimientos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizada, y las condiciones técnicas de infraestructura contempladas en el marco de la Resolución de Secretaría General N° 295-2014-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica de Diseño de Locales de Educación Básica Regular - Nivel Inicial y el Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de esta Sede Regional; de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2006-ED, la Resolución Ministerial N° 0070-2008-ED, Relación de Procedimientos Administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Educación y demás instancias de gestión educativa descentralizada, la Resolución de Secretaría General N° 295-2014-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica de Diseño de Locales de Educación Básica Regular - Nivel Inicial, el Reglamento Nacional de Edificaciones, R.N.E, el Decreto Supremo N° 016-2004-ED, Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 284-2015-MINEDU;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- AUTORIZAR** el traslado de la Institución Educativa Privada "MANITOS TRAVIESAS", al local ubicado en Jr. 28 de Julio N° 216, Distrito de Magdalena del Mar, Provincia y Departamento de Lima, jurisdicción de la Unidad de



Gestión Educativa Local N° 03, a fin de brindar servicios educativos en el Nivel Inicial (03, 04 y 05 años); en virtud a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

AULA		AREA (según planos)	Índice	CAPACIDAD
Nivel	Grado/Sección			
<b>PRIMER PISO</b>				
Aula 1	3 años	16.39 m2	2.36	07 alumnos
Aula 2	4 años	16.73 m2	2.36	07 alumnos
Aula 3	5 años	16.39 m2	2.36	07 alumnos
<b>TOTAL ALUMNOS</b>				<b>21 alumnos</b>

**Artículo 2.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de esta Sede Regional, notifique la presente Resolución en copia fedateada y el Informe N° 294-2017-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ECIE en copia simple, a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, y a la señora Carla Mónica Vega Alba, Presidenta de la Asociación Educativa Nido de Papel, promotora de la Institución Educativa Privada "MANITOS TRAVIESAS", para los fines pertinentes.

**Artículo 3.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de esta Sede Regional, notifique la presente Resolución a la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo de esta Sede Regional, para conocimiento y fines.

**Artículo 4.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,



**KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS**  
Directora Regional de Educación de  
Lima Metropolitana

El que suscribe  
**HACE CONSTAR:**  
Que el presente documento es copia  
fiel del original.

KSSMT/DRELM  
Mg. JMRSH./OSSE  
MHMC/C. ECIE-OSSE  
AOC/Abog. ECIE-OSSE  
Proy. N° 198 - 2017

Lima, 04 JUL. 2017



**JONY WALDIR RIOS REATEGUI**  
FEDATARIO  
RDR N° 2937 - 2017 - DRELM